PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES DEL CONTRATO PARA EL DISEÑO, INSTALACIÓN Y POSTERIOR DESMONTAJE DE LA ILUMINACIÓN DECORATIVA DE CARÁCTER NAVIDEÑO EN EL PALACIO DE LA JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, SITO EN LA CALLE FRUELA, N.º 13, DE OVIEDO

1. ANTECEDENTES 1
2. OBJETO DEL CONTRATO 1
3. EMPLAZAMIENTO 2
4. MARCO NORMATIVO 2
5. ALCANCE DEL CONTRATO 2
6. PERIODOS DE INSTALACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y DESMONTAJE 3
7. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA 4
8. CONDICIONES DE DISEÑO DEL ALUMBRADO Y ELEMENTOS A INSTALAR 4
9. DOTACIÓN DE MOTIVOS 5
10. DISEÑO 8

1. ANTECEDENTES

A instancias de la Presidencia, durante el anterior periodo navideño se llevó a cabo la iluminación ornamental del Palacio de la Junta General, en consonancia con la iluminación navideña del resto de la ciudad de Oviedo. La actuación obtuvo una valoración satisfactoria en términos generales por parte de las personas usuarias y visitantes.

La Junta General del Principado de Asturias (en adelante, JGPA) considera de interés mantener el criterio en años posteriores e integrar su sede institucional en la imagen urbana de la ciudad de Oviedo durante las fiestas de Navidad, Año Nuevo y Reyes Magos, mediante la iluminación ornamental de los espacios más representativos del edificio vinculados a su fachada principal.

Con esta actuación se pretende contribuir a crear una imagen cálida, singular y acorde con el ambiente navideño del conjunto de la ciudad, favoreciendo al mismo tiempo la integración de la sede de la JGPA en el entorno urbano y monumental del centro histórico de Oviedo y reforzando su presencia como edificio institucional vinculado a la actividad parlamentaria.

A tal efecto, se considera necesaria la contratación de un servicio especializado que comprenda el diseño, suministro en régimen de arrendamiento, instalación, puesta en funcionamiento, mantenimiento y desmontaje de la iluminación ornamental navideña de la fachada principal del edificio, el hall de entrada y los espacios libres vinculados a dicho frente.

La solución a implantar deberá ser acorde con el carácter institucional de la JGPA y con su ubicación en el centro histórico de Oviedo, buscando una imagen propia y reconocible que, al mismo tiempo, resulte armónica e integrada con la iluminación navideña y el entorno urbano de la ciudad.

2. OBJETO DEL CONTRATO

Se pretende mediante la presente contratación disponer de una solución integral de iluminación ornamental navideña que permita atender adecuadamente las necesidades descritas, garantizando la calidad estética y técnica de la instalación, su seguridad y correcto funcionamiento durante todo el periodo de servicio y un uso eficiente de los recursos públicos.

Ana María Fernández Dopazo (1 de 1)
Jefa de Servicio de Patrimonio, Infraestructuras y Mantenimiento
Fecha y hora: 15/10/2025 13:08:39
4EEC3C07925354A8EA226BC8DC1A2
JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS - .Pliego de prescripciones técnicas
Código para validación: OCGOX-6XFDM-L9TUS
Verificación: https://verificador.jgpa.es/
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 1/9.

El contrato tiene carácter administrativo y se regirá por lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y por el resto de la normativa que resulte de aplicación.

3. EMPLAZAMIENTO

El edificio y su espacio libre de parcela vinculado objeto del contrato es el situado en la calle Fruela n.º 13 de Oviedo, sede de la JGPA, con referencia catastral 9351401TP6095S0001MT.

4. MARCO NORMATIVO

Se tendrá en cuenta la siguiente normativa:

- Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión RD 842/2002 de 2 de agosto, e Instrucciones Técnicas Complementarias.
- Reglamento de Eficiencia Energética en Instalaciones de Alumbrado Exterior Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones Técnicas Complementarias EA-01 a EA-07.
- Normativa de Seguridad e Higiene en el Trabajo y Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- Normas de enlace de la Compañía Suministradora de Energía.

5. ALCANCE DEL CONTRATO

El contrato comprende la prestación integral del servicio de diseño, suministro, instalación, mantenimiento y desmontaje de la iluminación y decoración navideña en el Palacio de la Junta General del Principado de Asturias, así como de su espacio libre vinculado a su fachada principal. Por lo que incluye:

- **Preparación**

Elaboración de una propuesta de decoración navideña adaptada al edificio, incluyendo la descripción de los elementos a instalar y, en su caso, su consumo energético (iluminación de fachada principal y de vegetación del entorno de la parcela vinculada, árbol en el hall de entrada y otros elementos ornamentales). Se incluirán fotomontajes de todos los elementos a instalar.

- **Instalación**

Suministro, montaje e instalación de todos los elementos necesarios para la ejecución del contrato.

La instalación de todos los elementos necesarios para la protección, maniobra y control de encendidos de los alumbrados instalados.

La mano de obra, materiales y medios técnicos necesarios para el montaje y vigilancia de las instalaciones bajo las condiciones de seguridad y eficiencia exigibles en este tipo de operaciones.

La adopción de las oportunas medidas de seguridad de operarios y usuarios durante todos los trabajos de instalación, desmontaje y mantenimiento. Los procedimientos de montaje y desmontaje, con especial atención a la seguridad de operarios y usuarios del Palacio y su entorno, y en todo caso cumpliendo la normativa de seguridad laboral vigente. Se entenderán incluidos los gastos derivados de las medidas de coordinación, seguridad y prevención que resulten legalmente exigibles.

- **Mantenimiento**

Mantenimiento preventivo y correctivo durante el periodo de funcionamiento, garantizando el correcto estado de la instalación.

Reparación o sustitución de los elementos que presenten averías o deterioro.

Stock de repuestos y plazo máximo de 24 horas desde la comunicación o detección de la incidencia para su reparación o, cuando esta no resulte posible, para la sustitución del elemento afectado.

JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS - .Pliego de prescripciones técnicas
Código para validación: OCGOX-6XFDM-L9TUS
Verificación: https://verificador.jgpa.es/
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 2/9.

Ana María Fernández Dopazo (1 de 1)
Jefa de Servicio de Patrimonio, Infraestructuras y Mantenimiento
Fecha: 19/06/2025 14:08:39
4EEC3C67925335A4BEA226BC8DC1A2

- **Desmontaje y retirada**

Desmontaje completo de la instalación una vez finalizado el periodo navideño incluso cables fiadores y anclajes.

Retirada de todos los materiales empleados y reposición del estado original de los elementos afectados.

El desmontaje deberá realizarse durante la semana posterior a la finalización del periodo de funcionamiento, en las fechas concretas que determine la JGPA.

- **Medios**

El adjudicatario deberá disponer del personal cualificado y de los medios técnicos necesarios para la correcta ejecución del contrato, siendo responsable del cumplimiento de la normativa laboral, de seguridad y de prevención de riesgos laborales.

6. PERIODOS DE INSTALACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y DESMONTAJE

La empresa adjudicataria deberá realizar los trabajos objeto del contrato atendiendo a los siguientes períodos orientativos, sin perjuicio de las indicaciones concretas que pueda establecer la Junta General del Principado de Asturias en cada campaña navideña.

- **Período de instalación:**

La instalación de los elementos de iluminación y decoración navideña deberá efectuarse con la antelación suficiente para garantizar que el conjunto de la instalación se encuentre completamente operativo en la fecha prevista para su encendido.

Con carácter orientativo, los trabajos de instalación se desarrollarán entre la última semana de noviembre y la primera de diciembre, debiendo finalizar antes del inicio del período de funcionamiento de la iluminación navideña.

- **Período de funcionamiento:**

La iluminación decorativa permanecerá en funcionamiento, a efectos orientativos, entre el primer fin de semana de diciembre y la finalización de las fiestas navideñas (7 de enero), debiendo realizarse el desmontaje de los elementos instalados una vez concluido dicho periodo.

Durante este período, la empresa adjudicataria deberá garantizar el correcto funcionamiento de la instalación, procediendo a la reparación o reposición de los elementos que presenten cualquier incidencia.

Asimismo, la fecha y período de encendido de la iluminación podrá coordinarse, en la medida de lo posible, con las fechas de encendido de la iluminación navideña del Ayuntamiento de Oviedo y del Gobierno del Principado de Asturias en el Palacio de Presidencia, con el fin de mantener una adecuada coherencia institucional y visual en el entorno urbano.

En lo que respecta al encendido y apagado diario de los motivos luminosos y como referencia en Navidad y con objeto de la coordinación anteriormente señalada, comenzará a las 17:45 horas apagándose a las 23 horas, excepto Nochebuena y Nochevieja que apagará a las 7:00 horas.

Estos plazos y horarios son una referencia y podrán ser modificados a voluntad de la JGPA, sin que esto suponga ningún incremento económico del contrato.

- **Período de desmontaje:**

Finalizado el período de funcionamiento de la iluminación navideña, la empresa adjudicataria deberá proceder al desmontaje completo de la instalación y retirada de todos los elementos decorativos, durante la semana posterior a la finalización del periodo de funcionamiento, en las fechas concretas que determine la JGPA.

Las labores de desmontaje deberán realizarse con la debida diligencia, evitando daños en las instalaciones o elementos arquitectónicos del edificio y dejando los espacios afectados en el mismo estado en que se encontraban con anterioridad a la instalación.

JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS - .Pliego de prescripciones técnicas
Código para validación: OCGOX-6XFDM-L9TUS
Verificación: https://verificador.jgpa.es/
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 3/9.

Ana María Fernández Dopazo (1 de 1)
Jefa de Servicio de Patrimonio, Infraestructuras y Mantenimiento
Fecha: 19/06/2025 14:08:39
4EEC3C67925354A8EA226BC8DC1A2

7. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista será el único responsable de las instalaciones durante el período de tiempo en el que estén colocadas.

Los gastos ocasionados por la reparación de daños producidos por cualquier causa en las mismas deberán ser asumidos por la empresa adjudicataria.

Será igualmente responsable de la calidad de los equipos instalados, de su alimentación eléctrica, de las protecciones contra contactos directos e indirectos y de los excesos de consumo que se puedan derivar en las instalaciones.

Se responsabilizará de los accidentes o daños de cualquier naturaleza causados directamente por las instalaciones o como consecuencia de fallos o defectos en su funcionamiento o instalación, así como de los posibles perjuicios que pueda producir a terceros, al inmueble o a cualesquiera bienes afectados por la ejecución del contrato.

El contratista será el responsable por las condiciones de seguridad en los trabajos, estando obligado a adoptar y hacer adoptar, a su costa, las disposiciones vigentes en esta materia; las medidas que dicte la Inspección de Trabajo y demás Organismos competentes, respetando siempre las normas de seguridad que correspondan a las características del contrato.

Todos los gastos ocasionados por la adopción de estas medidas serán a cargo del contratista y se consideran incluidas en los precios del contrato.

Todos los gastos derivados de la instalación de motivos correrán a cargo del adjudicatario y se consideran incluidos en el precio del contrato.

8. CONDICIONES DE DISEÑO DEL ALUMBRADO Y ELEMENTOS A INSTALAR

Los materiales empleados deberán ser duraderos, seguros y resistentes a las condiciones climatológicas del periodo navideño.

El alumbrado ornamental propuesto, estará fabricado con tecnología 100% LED, de alta eficiencia, homologados de acuerdo a norma. Dentro de esta gama, se utilizarán preferentemente LEDs con apertura suave de haz para evitar concentración de brillos puntuales y deslumbramientos.

La instalación y decoración navideña comprenderá, al menos, los siguientes elementos:

- **Fachada de acceso del Palacio:**

Colocación de elementos decorativos colgantes y luminarias que resalten la fachada principal del edificio.

Los motivos deberán integrarse de forma armoniosa con la arquitectura del Palacio, generando un efecto visual elegante y representativo.

- **Hall de entrada:**

Instalación de un árbol de Navidad creativo y original, que combine tradición y modernidad, sirviendo como elemento central de la ambientación en la entrada.

La decoración del árbol incluirá iluminación eficiente, ornamentos de calidad y detalles que refuercen el carácter institucional y festivo del espacio.

- **Espacios exteriores y jardines interiores del recinto de la JGPA:**

Iluminación de algunos de los árboles existentes mediante guirnaldas y luminarias decorativas.

Colocación de pequeños motivos luminosos estratégicamente distribuidos para potenciar la visibilidad y atractivo del entorno.

Ana María Fernández Dopazo (1 de 1)
Jefa de Servicio de Patrimonio, Infraestructuras y Mantenimiento
Fecha: 19/06/2025 14:08:09
4EEC3C67925353544BEA226BC8DC1A2
JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS - .Pliego de prescripciones técnicas
Código para validación: OCGOX-6XFDM-L9TUS
Verificación: https://verificador.jgpa.es/
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 4/9.

- **Elementos complementarios opcionales:**

Los licitadores podrán incorporar elementos complementarios adicionales, siempre que resulten coherentes con el diseño global, sin que su mera incorporación otorgue puntuación adicional salvo previsión expresa en los criterios de adjudicación.

Toda ornamentación deberá mantener la imagen institucional y la uniformidad estética del proyecto global.

9. DOTACIÓN DE MOTIVOS

Todos los motivos luminosos a emplear serán de alto valor estético, con el uso de tecnologías más eficientes y que mejor se adapten a cada motivo, exigiéndose 100% LEDs de alta eficiencia. Dentro de esta gama, se utilizarán preferentemente LEDs con apertura suave de haz para evitar concentración de brillos puntuales y deslumbramientos.

En cuanto a la dotación de motivos, se establece como mínimo obligatorio la siguiente relación de elementos:

Ref	Elemento y dimensiones	Cantidad	Características
E01	Estrella tridimensional GOLDSTAR 200 o equivalente 190 × 25 × 180 cm	1 ud	Cinco puntas, calada, acabado dorado; LED blanco cálido; 24 V; 17 W; 20 kg.
E02	Cortina luminosa 2 × 3 m	6 uds	Iluminación blanco cálido; cable blanco.
E03	Cortina luminosa 2 × 1,5 m	12 uds	Iluminación blanco cálido; cable blanco.
E04	Cornisa tipo Icicle 3 × 1,2 m	10 uds	Blanco frío; cable blanco; efecto carámbano con caída de 1,2 m.
E05	Pino luminoso 3,65 m de altura	1 ud	Microbombillas blanco cálido; 24 V; follaje verde de efecto natural, forma cónica y base metálica de pie. Se incluye la protección estética de su base.
E06	Decoración de árbol exterior grande	2 árboles	72 m de microbombilla blanco cálido por árbol; total 144 m.
E07	Iluminación de palmera	1 palmera	72 m de microbombilla blanco cálido.

Control de medición mínimo: 30 piezas decorativas (1 estrella, 18 cortinas, 10 cornisas y 1 pino), más la decoración de 2 árboles y 1 palmera existentes. Longitud total de microbombilla para los dos árboles y la palmera: 216 m. Esta longitud no incluye la iluminación integrada en el pino ni en las restantes piezas.

Las condiciones exigidas en el presente pliego deberán entenderse como condiciones mínimas, pudiendo las propuestas además plantear soluciones equivalentes en las que se justifique la equivalencia de calidad mínima.

JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS - .Pliego de prescripciones técnicas
Código para validación: OCGOX-6XFDM-L9TUS
Verificación: https://verificador.jgpa.es/
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 5/9.

Ana María Fernández Dopazo (1 de 1)
Jefa de Servicio de Patrimonio, Infraestructuras y Mantenimiento
Fecha: 19/06/2026 13:08:39
4EEC3C67925335A4BEA226BC8DC1A2

Se considera fundamental que los motivos ofertados por el licitador cuenten con stock suficiente, de modo que en caso de resultar adjudicatario habrá de garantizarse un plazo de suministro que permita el encendido de la instalación en las fechas fijadas en el presente documento.
Los licitadores podrán proponer incrementar el número de motivos y/o incluir otras soluciones singulares de iluminación dinámica, si lo consideran oportuno.

- **Identificación de las decoraciones exigidas**

Se exigirán las decoraciones relacionadas en el apartado que se describen con las siguientes características como referencias orientativas y en todo caso mínimas:
Estrella modelo GOLDSTAR 200, tridimensional de cinco puntas, calada y con acabado dorado, de 190 × 25 × 180 cm, LED blanco cálido, tensión de 24 V, potencia de 17 W y peso de 20 kg.
Las restantes decoraciones responden a los tipos, dimensiones, colores, acabados y cantidades expresamente establecidos para las referencias E02 a E07.
Se admitirán propuestas que sustituyan estas decoraciones por otras figuras, tipologías o composiciones, siempre y cuando se justifiquen sus características similares y en todo caso teniendo estas como parámetros mínimos y de equivalencia.
Cada licitador identificará el fabricante y modelo de cada decoración y aportará su ficha técnica e imagen identificativa. Las imágenes comerciales no sustituirán a las fichas técnicas.

- **Plano de implantación y fichas técnicas de cada decoración**

Cada licitador deberá elaborar y presentar, como parte de su oferta técnica, un plano de implantación con la ubicación propuesta de todas y cada una de las unidades a instalar. El plano identificará cada una de las decoraciones propuestas, las cantidades por zona, los puntos de alimentación, los recorridos del cableado, las alturas de colocación y los soportes y sistemas de fijación previstos. La propuesta se adaptará al emplazamiento y a sus condiciones de acceso. Su definición, legibilidad y correspondencia con las decoraciones exigidas se valorarán conforme al criterio de documentación gráfica, la integración estética y la solución eléctrica se valorarán exclusivamente en sus respectivos criterios.
Será obligatoria la presentación de una ficha técnica de cada decoración, identificada con su referencia, fabricante, modelo, imagen, dimensiones y número de unidades. Cada ficha incluirá expresamente: tensión de alimentación en voltios; potencia por unidad en vatios; potencia total en vatios correspondiente al conjunto de unidades de esa decoración; y tipo de instalación, indicando si es suspendida, fijada a fachada o cornisa, apoyada sobre base, instalada sobre árbol o palmera u otra configuración que corresponda, junto con el sistema de montaje, fijación y conexión eléctrica propuesto. Una misma ficha podrá cubrir unidades idénticas de una referencia, siempre que indique su cantidad total y permita identificarlas en el plano.
La potencia total de cada referencia se calculará como el número de unidades multiplicado por la potencia unitaria, identificando por separado el consumo de equipos auxiliares cuando no esté incluido. Para la iluminación de los árboles se indicarán la potencia por metro o por tramo, la longitud instalada y la potencia resultante por árbol y por palmera. Orientativamente y como dimensiones mínimas son: 72 m por árbol, 144 m para los dos árboles y 72 m para la palmera. Se aportará asimismo un cuadro resumen de la potencia total de la instalación, sin duplicar consumos de fuentes o equipos auxiliares. Las fichas precisarán también el grado de protección, tipo de conexión, fuentes de alimentación y protecciones necesarias. Todos los valores deberán estar respaldados por documentación técnica y ser coherentes con el esquema eléctrico. Los datos no fijados en la relación de elementos deberán ser declarados por el licitador.

- **Prestaciones de montaje**

El montaje comprenderá replanteo, transporte al lugar de instalación, medios de elevación necesarios, colocación, anclajes, cableado, conectores, fuentes de alimentación y protecciones necesarios para entregar el conjunto operativo. Se definirán en el cuadro del contrato el alcance temporal del mantenimiento, la retirada y, en su caso, el almacenamiento.
Las estructuras y anclajes se dimensionarán para las cargas previsibles y las condiciones del emplazamiento. Se protegerán fachadas, cornisas, pavimentos y vegetación. En árboles y palmera se emplearán sistemas de sujeción que no dañen troncos ni ramas; no se utilizarán fijaciones que perforen el tejido vegetal.
Los cables quedarán sujetos y protegidos, sin crear obstáculos en recorridos peatonales, accesos ni evacuación. La instalación y las pruebas serán realizadas por personal competente, con los medios preventivos necesarios y conforme al Reglamento electrotécnico para baja tensión y demás disposiciones aplicables.

Ana María Fernández Dopazo (1 de 1)
Jefa de Servicio de Mantenimiento de Infraestructuras y Mantenimiento
Fecha y hora: 15/04/2026 13:08:09
4EEC3C07925354A8EA226BC8DC1A2
D0B1ADEA52880805640D55FC59CA1AFB836BBEE2EF6F2D3ACD23FF54B4AD9FDB7953817A4E6B6

JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS - .Pliego de prescripciones técnicas
Código para validación :OCGOX-6XFDM-L9TUS
Verificación :https://verificador.jgpa.es/
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 6/9.

- **Documentación técnica de la oferta**

La memoria técnica incluirá obligatoriamente el plano de implantación elaborado por el licitador, las fichas técnicas individualizadas de las decoraciones, una tabla de cumplimiento de las características exigidas, renders o fotomontajes, esquema eléctrico, cuadro de potencias, sistemas de fijación, medios de montaje, calendario y procedimiento de revisión y atención de incidencias. La mera presentación de la documentación obligatoria no otorgará puntos por sí sola; se valorará su calidad conforme a los criterios definidos.
Los planos y renders identificarán la ubicación propuesta de cada unidad y reproducirán las decoraciones y cantidades exigidas. El esquema eléctrico indicará circuitos, cargas, fuentes, protecciones y puntos de conexión, con correspondencia entre las fichas técnicas, el cuadro de potencias y el plano de implantación. Los equipos auxiliares necesarios se considerarán incluidos aunque no constituyan piezas decorativas independientes.

- **Recepción y comprobación de la instalación**

Antes de la puesta en servicio se comprobarán las cantidades, las dimensiones, los colores de luz y los metros instalados en los dos árboles y en la palmera. Se revisarán las fijaciones, conexiones, protecciones y el funcionamiento del conjunto, dejando constancia de las incidencias detectadas y de su subsanación.
La empresa entregará inventario final por ubicación, fichas de los equipos instalados, esquema eléctrico actualizado, instrucciones de funcionamiento y contacto de incidencias. Aportará los certificados y documentación reglamentaria exigibles según las características efectivas de la instalación.
Durante el periodo de funcionamiento contractual, las reposiciones por avería deberán mantener las mismas decoraciones y las características técnicas y estéticas exigidas, sin alterar el diseño adjudicado. La retirada comprenderá desmontaje, retirada de fijaciones temporales y restitución de los espacios afectados.

- **Mediciones para el presupuesto**

Se acompañan las siguientes mediciones como referencia orientativa a las características mínimas aquí exigidas:

Partida	Unidad	Medición
E01 Estrella	ud	1
E02 Cortina de 2 × 3 m	ud	6
E03 Cortina de 2 × 1,5 m	ud	12
E04 Cornisa de 3 × 1,2 m	ud	10
E05 Pino de 3,65 m	ud	1
E06 Decoración de dos árboles	m	144
E07 Decoración de palmera	m	72

Las partidas E06 y E07 se medirán por longitud de iluminación instalada. No se sumarán como unidades adicionales de piezas ni se duplicarán sus metros en otras partidas. El presupuesto desglosará los medios auxiliares y prestaciones incluidos, sin alterar estas mediciones.

Por lo que el coste desglosado del contrato por año es el siguiente:

JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS - .Pliego de prescripciones técnicas
Código para validación: OCGOX-6XFDM-L9TUS
Verificación: https://verificador.jgpa.es/
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 7/9.

Ana María Fernández Dopazo (1 de 1)
Jefa de Servicio de Patrimonio, Infraestructuras y Mantenimiento
Fecha: 19/05/2026 14:08:39
4EEC3C67925335A4BEA226BC8DC1A2

DESCRIPCIÓN	**IMPORTES** (euros)
MATERIALES	9.866,79
MANO DE OBRA	3.428,17
MAQUINARIA	705,04
Total Presupuesto	14.000,00

Gastos Generales (13%)	1.820,00
Beneficio Industrial (6%)	840,00
Total Presupuesto ejecución anual	**16.660,00**
IVA (21%)	3.498,60
Total Presupuesto ejecución anual con IVA	**20.158,60**

Se ha tenido en cuenta el coste del Personal por año según el vigente Convenio Colectivo del metal, el coste de los materiales de los catálogos vigentes del sector considerando su parte proporcional anual de amortización y el de los vehículos por las tarifas de alquiler de los mismos.

El presupuesto se considera adecuado a los precios de mercado y comprende la totalidad de los costes directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del contrato, incluidos los tributos de cualquier índole, los gastos generales, gastos financieros, beneficio empresarial, seguros, transporte y desplazamientos, medios auxiliares. Se entenderán incluidos cualesquiera otros gastos que deba asumir el contratista para la íntegra y correcta prestación del servicio.

Por todo ello se considera razonablemente el presupuesto base de licitación conforme a lo previsto en los artículos 100 y 309 de la LCSP.

10. DISEÑO

Desde el punto de vista estético, el alumbrado ornamental propuesto será sometido a conformidad de la JGPA y aportará personalidad propia a cada una de las zonas de actuación. Asimismo, las figuras a instalar deberán incluir entre otros, dibujos, formas o imágenes relacionadas con la Tradición de las Fiestas de Navidad en España.

La iluminación de árboles ha de hacerse de modo que no exista afección alguna a los mismos.

Dentro del precio del contrato se entenderá incluida la adaptación o personalización de determinados motivos a requerimiento de la JGPA, siempre que el coste estimado conjunto de dichas adaptaciones no exceda del 5 % del precio correspondiente a cada anualidad. Además de la tipología y temática de los motivos, el contratista deberá cuidar el color y la proporcionalidad del tamaño de los mismos respecto al entorno en el cual se ubiquen, la altura de montaje, etc. de modo que la iluminación resultante esté acorde a las exigencias indicadas, al entorno en el que se ubica y al carácter institucional del edificio.

Ana María Fernández Dopazo (1 de 1)
Jefa de Servicio de Mantenimiento Infraestructuras y Mantenimiento
Fecha y hora: 15/04/2025 14:08:39
4EEC3C67925354A8EA226BC8DC1A2
D60B1ADEA52880805640553FC59CA1AFB836BBEE2EF6F2D3ACD23FF54B4AD9FDB7953817A4E5B6

JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS - .Pliego de prescripciones técnicas
Código para validación :OCGOX-6XFDM-L9TUS
Verificación :https://verificador.jgpa.es/
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 8/9.

Dado que se trata de un contrato plurianual, el precio del contrato incluye la renovación, en cada nueva campaña navideña, de al menos el 25 % de los motivos instalados en la campaña anterior, conforme a las directrices de la JGPA, sin que ello genere derecho a incremento del precio de la correspondiente anualidad, siendo el responsable del contrato quien podrá decidir qué motivos habrán de ser renovados y eligiendo aquellos nuevos que deberán ser colocados dentro del catálogo del fabricante.

Oviedo, 15 de octubre de 2026

LA JEFA DEL SERVICIO DE PATRIMONIO, INFRAESTRUCTURAS Y MANTENIMIENTO

Arquitecto: Ana María Fernández Dopazo

Ana María Fernández Dopazo (1 de 1)
Jefa de Servicio de Patrimonio, Infraestructuras y Mantenimiento
Fecha y hora: 15/10/2026 14:08:39
4EEC3C67925335448EA226BC8DC1A2
D0B1ADEA52880805640553FC59CA1AFB836BBEE2EF6F2D3ACD23FF54B4AD9FDB7953817A44E8B6

JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS - .Pliego de prescripciones técnicas
Código para validación: OCGOX-6XFDM-L9TUS
Verificación: https://verificador.jgpa.es/
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 9/9.